

2200295 (10000)

(10000)

tel. 2-453860, 0112554

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA SP3 CONSTRUCTORA S.A. SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN

La compañía **SP3 CONSTRUCTORA S.A. SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de marzo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1408 de 15 ABR. 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000.00 dividido en 1.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "La realización de estudios, diseños, cálculo, planificación, construcción, promoción, financiamiento, ventas, fiscalización, avalúos y peritajes de obras civiles y de arte, ..."

Quito, 15 ABR. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA QUALITEST INTERNATIONAL INSPECTION SERVICES S.A.

La compañía **QUALITEST INTERNATIONAL INSPECTION SERVICES S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1213 de 03 ABR. 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00 dividido en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "La realización de ensayos no destructivos e inspección de tuberías, realización de radiología, gammagrafía, ..."

Quito, 03 ABR. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EUROPA DESDE: \$800.00
SANTIAGO \$299
MIAMI \$219
MÁS IMPUESTOS
CONSULTE OTROS DESTINOS.
PRECIOS ESPECIALES PARA NIÑOS Y MENORES DE 25 AÑOS.
TERCERA EDAD. 2-374413 2-374984 2-375377.
TUNGURAHUA Y HURTADO, ESQUINA PASADIZO

DOCUMENTACIÓN

Bechillerato en Informática, Computación, Contabilidad, Computarizada, Administración en Finanzas y Crédito. Plantel de sólido prestigio y de primera categoría. **¡¡¡¡¡¡¡¡**

HOTEL CONFORT \$ 4.00

HABITACIONES EQUIPADAS CON COLCHONES REGINA, TV, A/C, VENTILADOR, BAÑO PRIVADO, MÚSICA, "SERVICIO DE RESTAURANT", "AGUA Y VIDEO LAS 24 HORAS" Cuenca #1505 e/ Quito y Machala. Guardianía privada. **¡¡¡¡¡¡¡¡**

REALIZAMOS AUTÉNTICAS VACACIONES GUAY

099-946806 **¡¡¡**
LO QUE TU NECESITAS
Tailandés EL AROMATERAPIA
099332338 **¡¡¡¡¡**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía **SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de octubre del 2000, aprobada mediante Resolución No. 3344 de 22 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre del 2000.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y reforma del estatuto de la compañía **SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA.** otorgada el 29 de noviembre del 2001 ante el Notario Sexto del cantón Loja, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 1099 de 25 MAR. 2003.
3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Mario Alfredo Mena Arévalo en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad chilena y domiciliado en la ciudad de Loja.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 1099 de 25 MAR. 2003 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y reforma de estatutos de la compa-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 03.Q.IJ.1

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5904 de 18 de diciembre de 2001 la inactividad de varias compañías, entre ellas la de **RODAS SÁENZ MUNDIALUMINOS S.A.**, constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Quito, bajo el No. 1946, Tomo 126 de 5 de agosto de 1999, fue comunicada con la comunicación extendida por secretaría de la Superintendencia, el 10 de marzo del 2003, bien transcurrido más de un año desde la notificación con la Resolución de Inactividad, así como la falta de pago de las tasas de inscripción y mantenimiento, por lo que se declara la nulidad de la escritura pública de constitución y modificación de la compañía, en forma individual.

QUE la Dirección Jurídica de Dissolución y Liquidación de Compañías, mediante oficio No. 11.DJEL.03.830 de 28 de marzo del 2003, emitió informe favorable para que se dicte la resolución que declare la nulidad de la escritura pública de constitución y modificación de la compañía, en forma individual.

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 1099 de 25 MAR. 2003, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y reforma de estatutos de la compañía **SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA.**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR de la Resolución No. 01.Q.IJ. 5904 de 18 de diciembre del 2001 a **RODAS SÁENZ MUNDIALUMINOS S.A.**, con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR la nulidad por inactividad de **RODAS SÁENZ MUNDIALUMINOS S.A.**, por estar inscrita en el tomo tercero de la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR con esta resolución y a su vez a la Superintendencia de Compañías, en la forma legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, e en la Ley, en la dirección domiciliar de la misma y disponer que circule en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el representante legal de la compañía, en un plazo de diez días, presente a la Superintendencia de Compañías, el texto íntegro de esta resolución.

Los accionistas que representen el 25% o más del capital social ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, de